

RV: DEL TRASLADO DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO CONTRA AUTO 1073 DE MAYO 24 DE 2022 QUE NIEGA LA SOLICITUD DE PERDIDA DE COMPETENCIA SANDRA GUZMÁN VELANDIA VS GIRLEZA GUZMÁN ORDOÑEZ RADICADO 19001400300220180071000

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/08/2022 8:12

Para: Elsa Lucila Zuñiga Rodriguez <ezunigar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Anna Cristina Pito Polanco <cristinapito2@hotmail.com>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 11:40 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; girleguzman@hotmail.com <girleguzman@hotmail.com>; monicadelmar2000@hotmail.com <monicadelmar2000@hotmail.com>; MONICA GUZMAN <monicdmar2021@gmail.com>; Pablo_510@hotmail.com <Pablo_510@hotmail.com>; Dg955944@gmail.com <Dg955944@gmail.com>; Luz.mi.123@hotmail.com <Luz.mi.123@hotmail.com>; guiovannypalta <guiovannypalta@gmail.com>

Cc: Daniela Rivera Anacona <Danii_Rivera96@hotmail.com>; ANNA CRISTINA PITO POLANCO <cristinapito2@hotmail.com>

Asunto: DEL TRASLADO DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO CONTRA AUTO 1073 DE MAYO 24 DE 2022 QUE NIEGA LA SOLICITUD DE PERDIDA DE COMPETENCIA SANDRA GUZMÁN VELANDIA VS GIRLEZA GUZMÁN ORDOÑEZ RADICADO 19001400300220180071000

Doctora

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E MAIL = j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DEL TRASLADO SUSTENTACION RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO CONTRA AUTO 1073 DE MAYO 24 DE 2022 QUE NIEGA LA SOLICITUD DE PERDIDA DE COMPETENCIA.

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO

DEMANDANTE:

SANDRA GUZMÁN VELANDIA

APODERADA:LUZ MILA RESTREPO luz.mi.123@hotmail.com**DEMANDADOS:**GIRLEZA GUZMÁN ORDOÑEZ girleguzman@hotmail.comMÓNICA DEL MAR GUZMÁN O. monicadelmar2000@hotmail.comJUAN PABLO IBÁÑEZ Pablo_510@hotmail.comDAVID FABIÁN IBÁÑEZ G. Dg955944@gmail.com

RADICADO:19001400300220180071000

ANNA CRISTINA PITO POLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía 34.542.322 de Popayán, tarjeta profesional de abogada 130715 del C. S. de la J. y correo electrónico cristinapito2@hotmail.com, apoderada de las señoras **GIRLEZA GUMAN ORDOÑEZ Y MÓNICA DEL MAR GUZMÁN ORDOÑEZ**, en el proceso referenciado, instaurado por la señora **SANDRA GUZMÁN VELANDIA**, dentro del término legal me permito en archivo adjunto formato pdf **me permito pronunciarme frente al traslado de la sustentación del recurso de apelación formulado contra auto 1073 de mayo 24 de 2022 que niega la solicitud de perdida de competencia.**

De conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 3 es deber de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, **suministrar** a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, **los canales digitales** elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar** a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial y conforme al artículo 6, se exceptiona de este deber respecto del demandado "cuando se soliciten medidas cautelares previas"

Me permito reiterar que mi correo electrónico para todos estos efectos sigue siendo el mismo indicado al Despacho desde mi primera actuación, esto es, cristinapito2@hotmail.com dirección desde la cual, se originarán todas las actuaciones y que a este se surtan todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

Mensaje de datos dirigido a:

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co; girleguzman@hotmail.com; monicadelmar2000@hotmail.com; monicdmar2021@gmail.com; Pablo_510@hotmail.com; Dg955944@gmail.com; luz.mi.123@hotmail.com; guiovannypalta@gmail.com

Ruego se sirvan acusar recibo.

Abogada Anna Cristina Pito Polanco

Mg. Derecho administrativo. Unicauca.

Esp. Derecho administrativo Unicauca -

Derecho procesal civil Uniexternado.

Docente Uniautónoma del Cauca

Celular 3155861154